



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2009-00947-00
Asunto	Expide oficio

En atención a la solicitud que antecede presentada por la parte demandada y teniendo en cuenta que por error involuntario del Despacho se referencio un oficio diferente al que corresponde la medida cautelar, procede esta Judicatura a ordenar la expedición de un nuevo oficio de desembargo, poniendo de presente que la medida cautelar que se pretende levantar fue comunicada mediante el oficio 1403 y no como erradamente se plasmó.

Por la Secretaría del Despacho remítase el Oficio que ordena el levantamiento de la medida cautelar, al canal electrónico juancgallegoh@gmail.com, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb918c3bc691fa0ee2c67716492f5bad3e1ac36f4494d76de0cd06225dfe3df**

Documento generado en 03/02/2022 03:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>